



Resolución No. 561-AD-76

Lima, 21 de Setiembre de 1976

Visto los expedientes Nos. : 5551, 6232, 6970 y 6971, presentados por el Ing. Felipe Espantoso Pérez, contratista de la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho;

CONSIDERANDO :

Que el Ing. Felipe Espantoso Pérez, mediante los citados expedientes solicita se le abone los reintegros establecidos en la Resolución N° 18-76/VC-8200 del tres de marzo de 1976;

Que de los Informes Nos. 133-UPOE y 04-AM-76, se establece que la citada obra, no está afecta a los reintegros establecidos en la Resolución N° 18-76/VC-8200 por haberse convocado el 30 de marzo de 1976 y estar comprometidos esos reintegros de la Resolución N° 18-76/VC-8200, en los respectivos Presupuestos Base del Concurso pertinente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DENEGAR la solicitud de pago de REINTEGROS de la Resolución N° 18-76/VC-8200, presentada por el ING. FELIPE ESPANTOSO PEREZ, contratista de la obra: CERCO PERIMETRICO COMPLEJO DEPORTIVO DE HUACHO.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

INRED

No. 1199-OAJ-76

Fecha 9-9-76

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

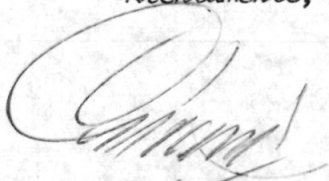
5778
17 SET 1976

De: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP.
Asunto: Reintegros a Ing. FELIPE ESPANTOSO PEREZ. Resolución
Referencia N°18-76/VC-8200

Señor Jefe:

De acuerdo con lo expuesto en su Memorandum N°469-OCIE-76 y en especial con lo manifestado en la parte final del Informe N°133-UPOE-76, no procede atender los pedidos que formula el Ing. FELIPE ESPANTOSO PEREZ en los expedientes acompañados y referidos a pago de reintegros dispuesto por la Resolución N°-18-76/VC-8200 de 3 de Marzo del presente año, ya que el presupuesto base comprendió las alzas dadas a conocer por la citada disposición del Consejo de Reajuste de los precios de la Construcción.

Atentamente,


ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

EMV/eca.
Exps. Nos. 5551
y 6232

5778.
17 SET 1976MEMORANDUM N° 469-OCIE-76

AL : JEFE DE OAJ.

DEL : JEFE DE OCIE

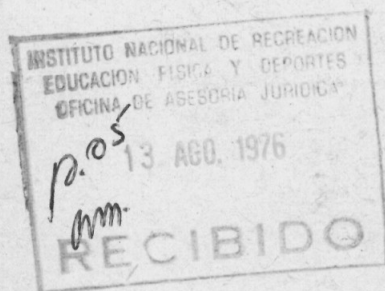
ASUNTO : PAGO DE REINTEGRO

REF. : INFORME N° 133-UPOE.
INFORME N° 04 -AM-76

FECHA : AGOSTO, 12 DE 1976

Me dirijo a usted, para remitirle el expediente N° 5551, presentado por el Ing. Felipe Espantoso Pérez, mediante el cual solicita pago de reintegro - referente a la Obra Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho, Se adjunta los informes de la - referencia los que hago míos en todas sus partes. El contrato de obra N° 116 Obra en su Despacho.

Atentamente,

OCIE/ARH.
ALE/lr1.

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

CONTRATO 116

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento

MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso 11-8-76

Hora 9.45

FIRMA

INFORME Nº 133-UPOE-76

AL : ING. JEFE a.i. DE OCIE
DEL : ARQ. JEFE a.i. DE UPOE
REF. : CARTA CONTRATISTA ING. FELIPE ESPANTOSO DE FECHA
20-7-76 SOLICITANDO PAGO DE REINTEGRO OBRA CERCO
PERIMETRICO DE HUACHO
FECHA : 10/8/76

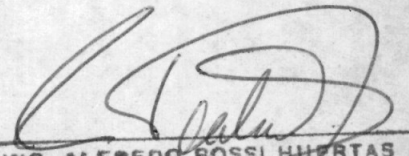
Tengo a bien elevar a Ud. el informe elaborado por el Ing. Augusto Moromisato, en relación al pago de reintegro establecido por R. No. 18-16/VC-8200 del 3/3/76, que solicita el Ing. Felipe Espantoso Contratista de la Obra Cerco Perimétrico de Huacho.

Al respecto informo a Ud. que la mencionada solicitud no procede por cuanto la obra fue convocada a concurso con fecha posterior a la fecha indicada en la R. No.18-16/VC-8200 en cuyos artículos que la componen deja establecido las condiciones a la cual deben regirse la aplicación de la Resolución en mención.

También pongo en su conocimiento que el presupuesto base que se elaboró en esta Oficina para ese concurso contempló las alzas dadas a conocer por la R. No.18-16/VC-8200.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,


ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefe de la Oficina de Proyectos,

19 AGO. 1976

Lima, 5 de Agosto de 1976

INFORME N° 04-AM-76

A : ARQ. JEFE a.i. DE UPOE
ASUNTO : PAGO REINTEGROS ESTABLECIDOS POR R. No.18-76/VC-8200 DEL 3-3-76
REF. : CARTA CONTRATISTA ING. F. ESPANTOSO P. DE FECHA 20/7/76 -OBRA CERCO PERIMETRICO HUACHO

En relación al asunto informo a Ud. lo siguiente:

El contratista Ing. Felipe Espantoso P. solicita pago de reintegros, según Valorización No. 01-A por S/36,879.05 que adjuntan y en la presunción de que dicho pago de reintegros dispuestos por la R. No. 18-76/VC-8200 del 3-3-76, están ya reconocidas por el INRED en virtud de la cláusula Adicional involucrado en el Contrato de Obra.

Los antecedentes de la obra son:

Fecha actualizada Presupuesto Base	: 22-3-76
Fecha Convocatoria Concurso	: 9-4-76
Firma del Contrato	: 14-6-76

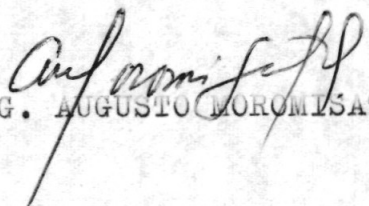
ANALISIS Y CONCLUSIONES

Analizando la R. No.18-76/VC-8200 del 3-3-76, ella se refiere a obras del Sector Público convocadas en su caso máximo del 4-12-75 al 04 de Febrero 1976, mientras que en el presente caso la obra fue convocada con fecha posterior (9-4-76), de donde se deduce que no es procedente lo solicitado por el Contratista.

/...

Igualmente se observa que el Presupuesto Base fue elaborado en fecha posterior o sea considerando en sus partidas los efectos de las alzas.

Atentamente,


ING. AUGUSTO MOROMISATO